



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Del 20 al 22 de junio de 2023 corrió el traslado de las liquidaciones de crédito presentada por la parte ejecutante y la subrogataria (doc 30-31), la parte ejecutada guardo silencio.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00046– 00.
Asunto: Modifica liquidación.

Armenia, 11 septiembre 2023.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (doc. 30-31), se verifica por parte del Juzgado y se observa que una de las liquidaciones

allegadas supera la tasa fijada por la Superintendencia financiera, por lo tanto se modificará la liquidación de crédito así:

1. Ejecutante Bancolombia

CAPITAL:	\$88.316.097,00						
nuevo capital	\$44.158.048,00						
		Brio. Cte.					
VIGENCIA			Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
4-may-21	30-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	27	1.536.536,54
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	1.706.368,48
1-jul-21	30-jul-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	1.706.368,48
1-ago-21	30-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	1.709.051,22
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	1.704.579,50
1-oct-21	30-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	1.694.733,10
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	1.711.733,08
1-dic-21	30-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	1.728.697,82
1-ene-22	30-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	1.746.517,55
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	1.803.281,46
1-mar-22	30-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	1.818.293,49
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	1.869.305,01
1-may-22	1-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	1	64.232,31
Valor de intereses de mora al 1 de mayo de 2022							20.799.698,05
valor de la obligacion capital e intereses							109.115.795,05
SUBROGACION PARCIAL							44.158.049,00
obligacion capital e intereses para Bancolombia S.A. al 1 mayo de 2022							64.957.746,05
NUEVO CAPITAL DE BANCOLOMBIA							44158048
2-may-22	30-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	29	931.368,41
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	993.412,06
1-jul-22	30-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	1.031.266,58
1-ago-22	30-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	1.070.896,41
1-sep-22	30-sep-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	1.070.896,41
1-oct-22	30-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	1.171.437,16

1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	1.219.575,09
1-dic-22	30-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	1.294.964,43
1-ene-23	30-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	1.342.882,64
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	30	1.395.743,39
1-mar-23	30-mar-23	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	30	1.421.533,29
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	30	1.442.902,94
1-may-23	30-may-23	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	30	1.399.269,66
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	30	1.379.247,61
1-jul-23	30-jul-23	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	30	1.363.476,01
1-ago-23	24-ago-23	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	24	1.071.446,38
				Total Intereses		747	40.400.015,52
				Capital			\$44.158.048,00
				Intereses de Plazo			
				TOTAL: CAPITAL+INTERESES			\$84.558.064,52

2. Para el Fondo Nacional de Garantías S.A.

CAPITAL:	\$44.158.049,00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	934.652,52
1-may-22	30-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	963.484,59
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	993.412,08
1-jul-22	30-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	1.031.266,60
1-ago-22	30-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	1.070.896,44
1-sep-22	30-sep-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	1.070.896,44
1-oct-22	30-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	1.171.437,18
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	1.219.575,12
1-dic-22	30-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	1.294.964,46

1-ene-23	30-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	1.342.882,67
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	30	1.395.743,42
1-mar-23	30-mar-23	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	30	1.421.533,33
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	30	1.442.902,97
1-may-23	30-may-23	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	30	1.399.269,69
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	30	1.379.247,64
1-jul-23	30-jul-23	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	30	1.363.476,04
1-ago-23	24-ago-23	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	24	1.071.446,40
				Total Intereses		420	\$16.752.917,50
				Capital			\$44.158.049,00
				Intereses de Plazo			
				TOTAL: CAPITAL+INTERESES			\$60.910.966,50

Los intereses están de conformidad con la ley.

En los términos anteriores se aprobará esta liquidación del crédito elaborada por este Juzgado.

En atención a la consulta efectuada en el portal del banco agrario que antecede, se tiene que no existen dineros consignados para este proceso; sin embargo, se atenderá favorablemente la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (doc 041-042), en el sentido de ordenarse la entrega de depósitos cuando sean constituidos para este proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Improbar la liquidación presentada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.

TERCERO: Ordenar desde ya la entrega de los títulos judiciales que consignen a órdenes de este proceso para el pago de la obligación y los que se lleguen a descontar a la parte ejecutada hasta la concurrencia del valor liquidado a favor de la parte ejecutante (Artículo 447 del CGP); advirtiéndose que estos deberán ser pagados a prorrata con el subrogatario parcial.

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

/Ljrp

Se notifica por estado el 12 septiembre 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fdd42423115cf8a831595862e1112e3b00ddc825b18816f252b155b58f26c2c**

Documento generado en 11/09/2023 07:24:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>